I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de junio de 1998, sobre resolución de ayudas al empleo público.

Vista la propuesta emitida por la Comisión de Evaluación a la que se refiere el artículo 9.2 del Decreto 41/1998, de 21 de abril, sobre ayudas para la contratación de desempleados por las Corporaciones Locales de Extremadura, para obras o servicios de interés colectivo, y de conformidad con la misma

RESUELVO

PRIMERO.—Conceder a las Corporaciones Locales que figuran en el Anexo Unico de esta Orden, ayudas para la contratación de desempleados, a razón de 1.000.000 de ptas. por empleo, en los términos previstos en el Decreto 41/1998, de 21 de abril.

SEGUNDO.—En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 41/1998, las Corporaciones Locales habrán de acreditar, previo al pago, los siguientes extremos:

- Certificación en la que se especifique la fecha de inicio de las obras o servicios a realizar, según modelo previsto en el Decreto 41/1998, Anexo II-A para los desempleados mayores de 25 años, y Anexo II-B para los menores de 25 años.
- Cuestionario de Seguimiento, Control y Evaluación, que será facilitado por la Junta de Extremadura.

TERCERO.—Las solicitudes de abono del 80% del primer pago, debidamente cumplimentadas, se abonarán en los siguientes plazos:

- a) Para aquellas contrataciones de cada Corporación Local que se acrediten en la forma prevista antes del 1 de septiembre, a partir de dicha fecha.
- b) El resto de las acreditadas hasta el límite de las concedidas, a partir del 15 de octubre.

CUARTO.—En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 41/1998, para aquellas Corporaciones Locales que hayan acreditado todas las contrataciones que les fueron adjudicadas, se abre un plazo de ampliación de solicitudes de contratación desde el 1 de septiembre hasta el 15 de octubre. El número de ayudas a

conceder no superará el límite máximo del crédito presupuestario disponible y se adjudicarán con los mismos criterios de selección de la convocatoria ordinaria para la distribución de las ayudas.

Mérida, 16 de junio de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda, MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO

CORPORACION LOCAL (BADAJOZ)	N.º EMPLEOS
ACEDERA	4
E.L.M. GUADALPERALES, LOS	6
ACEUCHAL	19
AHILLONES	10
ALANGE	12
ALBUERA, LA	8
ALBURQUERQUE	23
ALCONCHEL	10
ALCONERA	4
ALJUCEN	1
ALMENDRAL	7
ALMENDRALEJO	110
ARROYO DE S. SERVAN	20
ATALAYA	4
AZUAGA	41
BADAJOZ	229
E.L.M. GUADIANA DEL CAUDILLO	5
e.l.m. Pueblonuevo del guadiana	9
BARCAROTA	20
BATERNO	2
BENQUERENCIA DE LA SERENA	5
BERLANGA	11
BIENVENIDA	17
BODONAL DE LA SIERRA	3

CORPORACION LOCAL (BADAJOZ)	N.º EMPLEOS
BURGUILLOS DEL CERRO	14
CABEZA DEL BUEY	25
Cabeza la vaca	7
CALAMONTE	21
CALERA DE LEON	3
CALZADILLA DE LOS BARROS	6
CAMPANARIO	32
CAMPILLO DE LLERENA	8
CAPILLA	2
CARMONITA	3
CARRASCALEJO, EL	1
CASAS DE D. PEDRO	8
CASAS DE REINA	2
CASTILBLANCO	4
CASTUERA	31
CODOSERA, LA	10
CORDOBILLA DE LACARA	1
CORONADA, LA	11
CORTE DE PELEAS	4
CRISTINA	4
CHELES	6
DON ALVARO	2
DON BENITO	124
E.L.M. HERNAN CORTES	4
E.L.M. RUECAS	2
E.L.M. TORVISCAL, EL	3
E.L.M. VALDEHORNILLOS	4
E.L.M. VIVARES	1
ENTRIN BAJO	1
ESPARRAGALEJO	4
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	3
ESPARRAGOSA DE LARES	6
FERIA	10
FREGENAL DE LA SIERRA	23
FUENLABRADA DE LOS MONTES	10

CORPORACION LOCAL (BADAJOZ)	N.º EMPLEOS
FUENTE DE CANTOS	20
FUENTE DEL ARCO	4
FUENTE DEL MAESTRE	31
FUENTES DE LEON	12
GARBAYUELA	4
GARLITOS	5
GARROVILLA, LA	11
GRANJA DE TORREHERMOSA	6
GUAREÑA	28
E.L.M. TORREFRESNEDA	7
HABA, LA	6
HELECHOSA DE LOS MONTES	4
HERRERA DEL DUQUE	20
HIGUERA DE LA SERENA	6
HIGUERA DE LLERENA	3
HIGUERA DE VARGAS	6
HIGUERA LA REAL	14
HINOJOSA DEL VALLE	3
HORNACHOS	14
JEREZ DE LOS CABALLEROS	37
Lapa, la	3
LOBON	8
E.L.M. GUADAJIRA	2
LLERA	4
LLERENA	24
MAGACELA	4
MAGUILLA	7
MALCOCINADO	3
MALPARTIDA DE LA SERENA	3
MANCHITA	2
MEDELLIN	4
MEDINA DE LAS TORRES	4
MENGABRIL	6
MERIDA	215
MIRANDILLA	3

CORPORACION LOCAL (BADAJOZ)	N.º EMPLEOS
MONESTERIO	75
MONTEMOLIN	8
MONTERRUBIO DE LA SERENA	68
MONTIJO	69
E.L.M. BARBANO	6
MORERA, LA	4
NAVA DE SANTIAGO, LA	2
NAVALVILLAR DE PELA	25
NOGALES	4
OLIVA DE LA FRONTERA	24
OLIVA DE MERIDA	9
OLIVENZA	45
ORELLANA DE LA SIERRA	3
orellana la vieja	34
PALOMAS	4
PARRA, LA	6
PEÑALSORDO	5
PERALEDA DEL ZAUCEJO	4
PUEBLA DE ALCOCER	4
PUEBLA DE LA CALZADA	22
PUEBLA DE LA REINA	4
PUEBLA DEL MAESTRE	4
PUEBLA DEL PRIOR	3
PUEBLA DE OBANDO	4
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	13
QUINTANA DE LA SERENA	22
REINA	2
RENA	6
retamal de llerena	3
RIBERA DEL FRESNO	14
RISCO	5
ROCA DE LA SIERRA, LA	3
SALVALEON	10
SALVATIERRA DE LOS BARROS	4
SAN PEDRO DE MERIDA	8

CORPORACION LOCAL (BADAJOZ)	N.º EMPLEOS
SAN VICENTE DE ALCANTARA	24
SANCTI-SPIRITUS	6
SANTA AMALIA	18
SANTA MARTA DE LOS BARROS	17
SANTOS DE MAIMONA, LOS	32
SEGURA DE LEON	5
SIRUELA	20
SOLANA DE LOS BARROS	7
TALARRUBIAS	16
TALAVERA LA REAL	10
TALIGA	3
TAMUREJO	2
TORRE DE MIGUEL SESMERO	6
TORRE MAYOR	5
TORREMEJIA	9
TRASIERRA	2
TRUJILLANOS	5
USAGRE	9
VALDECABALLEROS	5
VALDELACALZADA	5
VALDETORRES	6
VALENCIA DE LAS TORRES	4
VALENCIA DEL MOMBUEY	3
VALENCIA DEL VENTOSO	10
VALLE DE LA SERENA	7
VALLE DE MATAMOROS	3
VALLE DE SANTA ANA	6
VALVERDE DE BURGUILLOS	3
VALVERDE DE LEGANES	15
VALVERDE DE LLERENA	4
VALVERDE DE MERIDA	5
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	50
VILLAGARCIA DE LA TORRE	5
VILLAGONZALO	7
VILLALVA DE LOS BARROS	8

CORPORACION LOCAL (BADAJOZ)	N.º EMPLEOS
VILLANUEVA DE LA SERENA	151
E.L.M. ENTRERRIOS	2
E.L.M. VALDIVIA	8
e.l.m. zurbaran	3
VILLANUEVA DEL FRESNO	14
VILLAR DE RENA	5
E.L.M. PALAZUELO	5
E.L.M. PUEBLA DE ALCOLLARIN	5
VILLAR DEL REY	5
VILLARTA DE LOS MONTES	2
ZAFRA	61
ZAHINOS	13
ZALAMEA DE LA SERENA	21
ZARZA, LA	15
ZARZA CAPILLA	2
CORPORACION LOCAL (CACERES)	N.º EMPLEOS
ABADIA	2
ABERTURA	_
NDERTOIN	2
ACEBO	4
ACEBO	4
ACEBO ACEHUCHE	4 12
ACEBO ACEHUCHE ACEITUNA	4 12 2
ACEBO ACEHUCHE ACEITUNA AHIGAL	4 12 2 2
ACEBO ACEHUCHE ACEITUNA AHIGAL ALBALA DEL CAUDILLO	4 12 2 2 2 6
ACEBO ACEHUCHE ACEITUNA AHIGAL ALBALA DEL CAUDILLO ALCANTARA	4 12 2 2 2 6 18
ACEBO ACEHUCHE ACEITUNA AHIGAL ALBALA DEL CAUDILLO ALCANTARA ALCOLLARIN	4 12 2 2 6 18 1
ACEBO ACEHUCHE ACEITUNA AHIGAL ALBALA DEL CAUDILLO ALCANTARA ALCOLLARIN ALCUESCAR	4 12 2 2 6 18 1 13
ACEBO ACEHUCHE ACEITUNA AHIGAL ALBALA DEL CAUDILLO ALCANTARA ALCOLLARIN ALCUESCAR ALDEA DEL CANO	4 12 2 2 6 18 1 13 6
ACEBO ACEHUCHE ACEITUNA AHIGAL ALBALA DEL CAUDILLO ALCANTARA ALCOLLARIN ALCUESCAR ALDEA DEL CANO ALDEA DEL OBISPO	4 12 2 2 6 18 1 13 6
ACEBO ACEHUCHE ACEITUNA AHIGAL ALBALA DEL CAUDILLO ALCANTARA ALCOLLARIN ALCUESCAR ALDEA DEL CANO ALDEA DEL OBISPO ALDEACENTENERA	4 12 2 2 6 18 1 13 6 1 15
ACEBO ACEHUCHE ACEITUNA AHIGAL ALBALA DEL CAUDILLO ALCANTARA ALCOLLARIN ALCUESCAR ALDEA DEL CANO ALDEA DEL OBISPO ALDEACENTENERA ALDEANUEVA DE LA VERA	4 12 2 2 6 18 1 13 6 1 15 4
ACEBO ACEHUCHE ACEITUNA AHIGAL ALBALA DEL CAUDILLO ALCANTARA ALCOLLARIN ALCUESCAR ALDEA DEL CANO ALDEA DEL OBISPO ALDEACENTENERA ALDEANUEVA DE LA VERA ALDEANUEVA DEL CAMINO	4 12 2 2 6 18 1 13 6 1 15 4

CORPORACION LOCAL (CACERES)	N.º EMPLEOS
ALMARAZ	10
ALMOHARIN	17
ARROYO DE LA LUZ	30
ARROYOMOLINOS	7
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	2
BAÑOS DE MONTEMAYOR	4
BARRADO	3
BELVIS DE MONROY	6
BENQUERENCIA	1
BERROCALEJO	1
BERZOCANA	4
BOHONAL DE IBOR	2
BROZAS	14
CABAÑAS DEL CASTILLO	2
CABEZABELLOSA	1
CABEZUELA DEL VALLE	10
CABRERO	2
CACERES	290
CACHORRILLA	1
CADALSO	3
CALZADILLA	5
CAMINOMORISCO	6
CAMPILLO DE DELEITOSA	6
CAMPO LUGAR	7
CAÑAMERO	6
CAÑAVERAL	6
CARBAJO	3
CARCABOSO	3
CARRASCALEJO	1
CASAR DE CACERES	20
CASAR DE PALOMERO	4
CASARES DE LAS HURDES	4
CASAS DE DON ANTONIO	3
CASAS DE DON GOMEZ	3
CASAS DE MILLAN	4

CORPORACION LOCAL (CACERES)	N.º EMPLEOS
CASAS DE MIRAVETE	2
CASAS DEL CASTAÑAR	2
CASAS DEL MONTE	4
CASATEJADA	12
CASILLAS DE CORIA	3
CASTAÑAR DE IBOR	3
CECLAVIN	10
CEDILLO	10
CILLEROS	4
COLLADO DE LA VERA	2
CONQUISTA DE LA SIERRA	2
CORIA	46
CUACOS DE YUSTE	7
CUMBRE, LA	6
DELEITOSA	3
DESCARGAMARIA	2
ELJAS	2
ESCURIAL	5
FRESNEDOSO DE IBOR	2
GALISTEO	5
E.L.M. ALAGON	4
GARCIAZ	2
GARGANTA, LA	3
GARGANTA LA OLLA	3
GARGANTILLA	1
GARGÜERA	1
GARROVILLAS	10
GARVIN	1
GATA	4
GORDO, EL	2
Granja, la	3
GUADALUPE	10
GUIJO DE CORIA	1
GUIJO DE GALISTEO	9
GUIJO DE GRANADILLA	3

CORPORACION LOCAL (CACERES)	N.º EMPLEOS
GUIJO DE SANTA BARBARA	2
HERGUIJUELA	3
HERNAN PEREZ	3
HERRERA DE ALCANTARA	4
HERRERUELA	3
HERVAS	5
HIGUERA	2
HOLGUERA	2
HOYOS	5
IBAHERNADO	4
JARAICEJO	4
Jaraiz de la vera	10
JARANDILLA DE LA VERA	4
JARILLA	1
JERTE	3
LADRILLAR	2
LOGROSAN	17
LOSAR DE LA VERA	13
MADRIGAL DE LA VERA	4
MADRIGALEJO	15
MADROÑERA	13
MIAJADAS	6
MALPARTIDA DE CACERES	18
MALPARTIDA DE PLANSENCIA	18
MARCHAGAZ	3
MATA DE ALCANTARA	4
MEMBRIO	4
MIAJADAS	40
MILLANES DE LA MATA	3
MIRABEL	4
MOHEDAS DE GRANADILLA	5
MONROY	6
MONTANCHEZ	10
MONTEHERMOSO	22
MORALEJA	24

E.L.M. VEGAVIANA 4 MORCILLO 3 NAVACONCEJO 2 NAVALMORAL DE LA MATA 61 NAVALVILLAR DE IBOR 3 NAVAS DEL MADROÑO 12 NAVEZUELAS 2 NUÑOMORAL 6 OLIVA DE PLASENCIA 2 PALOMERO 1 PASARON DE LA VERA 3	
NAVACONCEJO2NAVALMORAL DE LA MATA61NAVALVILLAR DE IBOR3NAVAS DEL MADROÑO12NAVEZUELAS2NUÑOMORAL6OLIVA DE PLASENCIA2PALOMERO1PASARON DE LA VERA3	
NAVALMORAL DE LA MATA61NAVALVILLAR DE IBOR3NAVAS DEL MADROÑO12NAVEZUELAS2NUÑOMORAL6OLIVA DE PLASENCIA2PALOMERO1PASARON DE LA VERA3	
NAVALVILLAR DE IBOR NAVAS DEL MADROÑO 12 NAVEZUELAS 2 NUÑOMORAL 6 OLIVA DE PLASENCIA PALOMERO 1 PASARON DE LA VERA 3	
NAVAS DEL MADROÑO12NAVEZUELAS2NUÑOMORAL6OLIVA DE PLASENCIA2PALOMERO1PASARON DE LA VERA3	
NAVEZUELAS2NUÑOMORAL6OLIVA DE PLASENCIA2PALOMERO1PASARON DE LA VERA3	
NUÑOMORAL6OLIVA DE PLASENCIA2PALOMERO1PASARON DE LA VERA3	
OLIVA DE PLASENCIA 2 PALOMERO 1 PASARON DE LA VERA 3	
PALOMERO 1 PASARON DE LA VERA 3	
PASARON DE LA VERA 3	
PEDROSO DE ACIM 2	
PERALEDA DE LA MATA 7	
PERALEDA DE SAN ROMAN 3	
PERALES DEL PUERTO 3	
PESCUEZA 1	
PESGA, LA 1	
PIEDRAS ALBAS 8	
PINOFRANQUEADO 8	
PIORNAL 7	
PLASENCIA 153	
E.L.M. PRADOCHANO 1	
E.L.M. SAN GIL 1	
PLASENZUELA 5	
PORTAJE 3	
PORTEZUELO 4	
POZUELO DE ZARZON 3	
PUERTO DE SANTA CRUZ 3	
REBOLLAR 2	
RIOLOBOS 4	
ROBLEDILLO DE LA VERA 2	
ROBLEDILLO DE TRUJILLO 2	
ROBLEDOLLANO 2	
ROMANGORDO 4	
ROSALEJO 8	

CORPORACION LOCAL (CACERES)	N.º EMPLEOS
RUANES	2
SALORINO	10
SALVATIERRA DE SANTIAGO	8
SAN MARTIN DE TREVEJO	3
SANTA ANA	3
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	2
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	2
SANTA MARTA DE MAGASCA	2
SANTIAGO DE ALCANTARA	4
SANTIBAÑEZ EL ALTO	2
SANTIBAÑEZ EL BAJO	4
SAUCEDILLA	15
SEGURA DE TORO	1
SERRADILLA	25
SERREJON	14
SIERRA DE FUENTES	10
TALAVAN	4
TALAVERUELA DE LA VERA	2
TALAYUELA	20
E.L.M. PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	3
TEJEDA DE TIETAR	4
E.L.M. VALDEIÑIGOS	1
TORIL	3
TORNAVACAS	5
TORNO, EL	2
TORRE DE DON MIGUEL	2
TORRE DE SANTA MARIA	4
TORRECILLAS DE LA TIESA	5
TORRECILLAS DE LOS ANGELES	3
TORREJON EL RUBIO	5
TORREJONCILLO	15
TORREMENGA	2
TORREMOCHA	6
TORREORGAZ	4
TORREQUEMADA	4

CORPORACION LOCAL (CACERES)	N.º EMPLEOS
TRUJILLO	37
VALDASTILLAS	2
VALDECAÑAS DE TAJO	8
VALDEFUENTES	6
VALDEHUNCAR	2
VALDELACASA DE TAJO	1
VALDEMORALES	3
VALDEOBISPO	4
VALENCIA DE ALCANTARA	26
VALVERDE DE LA VERA	2
VALVERDE DEL FRESNO	5
VIANDAR DE LA VERA	3
VILLA DEL CAMPO	2
VILLA DEL REY	12
VILLAMESIAS	2
VILLAMIEL	3
VILLANUEVA DE LA SIERRA	2
VILLANUEVA DE LA VERA	9
VILLAR DE PLASENCIA	2
VILLAR DEL PEDROSO	2
E.L.M. NAVATRASIERRA	1
VILLASBUENAS DE GATA	2
ZARZA DE GRANADILLA	5
ZARZA DE MONTANCHEZ	2
ZARZA LA MAYOR	8
ZORITA	15

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

CORRECCION de errores a la Orden de 27 de mayo de 1998, por la que se regula la convocatoria de plazas de residentes en las residencias universitarias de la Junta de Extremadura para el curso académico 1998-1999.

Apreciado error tipográfico en la Orden de 27 de mayo de 1998,

por la que se regula la convocatoria de plazas de residentes en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura para el curso académico 1998-1999, publicada en el DOE n.º 64, de 6 de junio, se procede a la oportuna rectificación de la fórmula de puntuación establecida en el punto 3.º, letra A, del Anexo II, en los términos siguientes:

ANEXO II. A) BAREMO ECONOMICO: Criterios para el cálculo de la puntuación:

Donde dice:

«3.°) Puntuación =
$$\frac{A + B}{200.000} + C$$
»

Debe decir:

«3.°) Puntuación =
$$\frac{A - B}{200.000} + C$$
»

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 29 de mayo de 1998, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1998/99 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Extremadura conserva una riqueza en fauna silvestre de reconocida importancia internacional, cuya protección y fomento han de hacerse compatibles con el disfrute ordenado de sus valores recreativos, sociales, económicos, culturales y científicos.

Para facilitar el aprovechamiento venatorio racional de esta riqueza, es necesario fijar las épocas hábiles de caza y otras normativas especiales, que deberán regir en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma durante la temporada 1998/99.

La presente Orden contiene la declaración de especies de caza, elaborada e incluida en este texto en virtud de una avocación de competencias atendiendo a lo dispuesto en los artículos 4º.3 de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, y 14.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1990,